

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Instalación de una E. T. para suministro del Grupo Sindical de Colonización número 14.034, en el término municipal de Almenar.

Estación transformadora

Estación transformadora número 1.347, «Grupo Sindical de Colonización número 14.034», en Almenar.

Emplazamiento: CN-230, punto kilométrico 19,230.

Tipo: Interior, un transformador de 25 KVA., 25/0,38-0,22 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1968 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1968.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1968.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 14 de junio de 1978.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—4.717-7.

21508 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Teruel por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Teruel a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.» (YN.-12.133), con domicilio en plaza Cataluña, 2 (Barcelona), solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para el establecimiento de una línea eléctrica en alta tensión y de un centro de transformación para suministro de energía a una gravera y unas granjas, situadas en el término de Valderrobres (Teruel) y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1968 sobre autorización de instalaciones eléctricas y Decreto 2619/1968 sobre expropiación forzosa y sanciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía ha resuelto autorizar a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.» la instalación de la línea eléctrica en alta tensión del centro de transformación cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea de 18 metros de longitud.

Tensión: 25 KV.

Potencia prevista en el circuito: 9 ó 10 KVA.

Conductor: Cable aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Postes de madera.

Centro de transformación: Tipo caseta.

Potencia: 250 KVA.

Relación de transformación: 25.000/380-220 V.

Aparellaje de maniobra, protección y medidas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1968 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1968.

Teruel, 28 de julio de 1978.—El Delegado provincial.—5.232-B.

21509 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Teruel por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Teruel a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.» (YN.-12.135), con domicilio en plaza Cataluña, 2 (Barcelona), solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para el establecimiento de una línea eléctrica en alta tensión y de un centro de transformación para suministro de energía a la fábrica de piensos de don José Gil Albesa, situada en el término de Peñarroya de Tastavins (Teruel), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1968 sobre autorización de instalaciones eléctricas y Decreto 2619/1968 sobre expropiación forzosa y sanciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía ha resuelto autorizar a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», la instalación de línea eléctrica en alta tensión y centro de transformación cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea en alta tensión de 9 metros de longitud.

Tensión: 11 KV.

Potencia prevista por circuito: 4 u 11 KVA.

Conductor: Cable de cobre de 25 milímetros cuadrados de sección.

Apoyo: Madera.

Centro de transformación: Tipo caseta.

Potencia: 180 KVA.

Relación de transformación: 11.000 ± 5-10 por 100/380-220 V.

Aparellaje de maniobra, protección y medidas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1968 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1968.

Teruel, 28 de julio de 1978.—El Delegado provincial.—5.231-B.

21510 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Teruel por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Teruel a petición de «Eléctricas Turolenses, S. A.» (YN.—12.145), con domicilio en ronda 18 de Julio, 36 (Teruel), solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para el establecimiento de una variante de la línea eléctrica en alta tensión a Mezquita de Jarque y a Pitarque (Teruel), para mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1968 sobre autorización de instalaciones eléctricas y Decreto 2619/1968 sobre expropiación forzosa y sanciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía ha resuelto autorizar a «Eléctricas Turolenses, S. A.» la instalación de la variante línea eléctrica en alta tensión cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea de alta tensión de 3.460 metros de longitud.

Origen: Central Térmica de Aliaga, entroncando en el Parque Intemperie.

Número de circuitos: Dos y uno.

Tensión nominal: 20 KV.

Potencia de transporte: Hasta 1.000 KW. cada circuito.

Conductores: Cables aluminio-acero de 54,8 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Hierro galvanizado y hormigón armado vibrado.

Aparellaje de maniobra, protección y medidas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1968 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1968.

Teruel, 28 de julio de 1978.—El Delegado provincial.—5.230-B.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

21511 RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se aprueba el programa de reproducción ordenada en ganado bovino de la provincia de Avila.

Vista la propuesta formulada por la Delegación Provincial de Agricultura de Avila para la implantación y desarrollo del programa de reproducción ordenada del ganado bovino elaborada de acuerdo con el contenido de las normas dictadas al efecto, teniendo en cuenta el interés de dicho programa para la mejora de la cabaña provincial.

Esta Dirección General ha resuelto su aprobación, debiendo ajustarse su desarrollo a lo que se dispone a continuación:

Primero.—A efectos de organización de los servicios públicos de reproducción del ganado bovino, se establecen siete zonas de reproducción, cuya adscripción geográfica es la siguiente:

Zona de reproducción	Comarcas agrarias con las que se corresponde	Municipios que incluye	Zona de reproducción	Comarcas agrarias con las que se corresponde	Municipios que incluye
A	Ia, Ib	Adanero, Aldeaseca, Arévalo, Barrmán, Bercial de Zapardiel, Bernuy de Zapardiel, Blasconuño de Matababras, Blascosancho, Bohodón (El), Cabezas de Alambre, Cabeza del Pozo, Canales, Castellanos de Zapardiel, Constanzana, Dorjimeno, Donviñas, Espinosa de los Caballeros, Fuente el Sauz, Fuentes de Año, Gutierre Muñoz, Horcajo de las Torres, Langa, Madrigal de las Altas Torres, Mamblás, Moraleja de Matababras, Nava de Arévalo, Orbita, Pajares de Adaja, Palacios de Goda, Pedro Rodríguez, Rasueros, Sanchidrián, San Esteban de Zapardiel, San Vicente de Arévalo, Sinlabajos, Tiñosillos, Villanueva del Aceral, Ajo (El), Albornos, Aveinte, Berlanas (Las), Cabizuela, Cantiveros, Cisla, Collado de Contreras, Crespos, Flores de Avila, Fontiveros, Gimialcón, Gotarrendura, Hernansancho, Mingorría, Monsalupe, Muñomer del Peco, Muñosancho, Narros del Castillo, Narros de Saldueña, Oso (El), Papatrigo, Peñalba de Avila, Pozanco, Riocabado, Rivilla de Barajas, Salvadiós, San Cristóbal de Trabancos, San Juan de la Encinilla, San Pascual, San Pedro del Arroyo, Santo Domingo de las Posadas, Santo Tomé de Zabarcos, Vega de Santa María, Velayos, Villanueva de Gómez, Viñegra de Moraña.	E	IV	Villafranca de la Sierra, Casas de Puerto de Villatoro, Navacepedilla de Corneja, Navaescorial, Piedrahita, Santiago de Collado, Hoyorredondo, Villar de Corneja, La Horcajada, La Aldehuela, Avellaneda, Aldeanuva de Santa Cruz, Lastra del Cano, Aliseda de Tormes, Bohoyo, Navalanguilla, Los Llanos de Tormes, Santa María de los Caballeros, Encinares, San Lorenzo de Tormes, El Losar, Junciana, Gilbuena, Medinilla, Neila de San Miguel, San Bartolomé de Béjar, Becedas, Tremedal, Santa Lucía de la Sierra, La Zarza, Solana de Béjar, Puerto Castilla, Gil García, Nava del Barco, Umbrias, Navatejares, La Carrera, Barco de Avila, Tormellas.
B	IIa	Blascomillán, Mancera de Arriba, San García de Ingelmos, Mirueña, Solana de Rioalmar, Herreros de Suso, Vita, El Parral, Muñogrande, Sigeres, Grandes y San Martín, Chamartín, Bravos, Villafior, Bularros, Martín, Alamedilla del Berrocal, Cardeñosa, Narrillos de San Leonardo, Martiherrero, Sanchorreja, Gallegos de Altamirós, Narrillos del Rebollar, Cillán, Valdecasa, Muñico, Manjabálago, San Juan del Olmo, Hurtumpascual, Gallegos de Sobrinos, Cabezas del Villar, Vadillo de la Sierra, Villanueva del Campillo, Pascualcobo, Zapardiel de la Cañada, Arevalillo, Narrillos del Alamo, Martínez, Diego Alvaro, Carpio Medianero, San Miguel de Serrezuela.	F	V-B	Horcajo de la Ribera, Zapardiel de la Ribera, Navalperal de Tormes, San Bartolomé de Tormes, La Herguñuela, Navaceped. de Tormes, Hoyos del Collado, San Martín de la Vega del Alberche, Hoyos del Espino, Navarredonda de Gredos, Navadijos, Garganta del Villar, Cepeda de la Mora, Hoyos del Miguel Muñoz, San Martín del Pimpollar, Hoyocasero, Navalacruz, San Juan del Molirillo, Navarredondilla, Navatalgordo, Navarrevisca, Serranillos, Navalosa, Navaguesera.
C	IIb, IIc, Va	Maello, Tolbaños, Blascoeles, San Esteban de los Fatos, Ojos Albos, Santa María del Cubillo, Berrocalejo de Aragonza, Mediana de Voltoya, Urraca Miguel, Vicolozano, Bernuy de Salinero, Tornadizos de Avila, Avila, Herradón de Pineros, San Cruz de Pineros, Hoyo de Pineros, Cebreros, El Tiemblo, El Barraco, San Juan de la Nava, Navaluenga, Navalmoral de la Sierra, Burgochondo, Sotalbo, Riofrío, Aldea del Rey, El Fresno, La Colilla, Casasola, Muñopepe, La Serrada, Salobral, Gemuño, Mironcillo, Niharra, Padernos, Balbarda, Muñochas, Muñogalindo, Tórtolas, Muñana, Amavida, Poveda, Villatoro, Pradosegar, Muñotello, Narros del Puerto, Blacha, Santa María del Arroyo, Solosancho, La Hija de Dios, Mengamuñoz.	G	VI	Peguerinos, Las Navas del Marqués, Navalperal de Pineros, San Bartolomé de Pineros. Navahondilla, Casillas, San María del Tiétar, Sotillo de la Adrada, Higuera de las Dueñas, Fresnedilla, La Adrada, Piedralaves, Casavieja, Mijares, Gavilanes, Pedro Bernardo, Lanzahíta, San Esteban del Valle, Villarejo del Valle, Santa Cruz del Valle, Cuevas del Valle, Mombeltrán, El Arenal, El Hornillo, Guisando, Arenas de San Pedro, Poyales del Hoyo, Candeleda.
D	III	El Mirón, Santa María del Berrocal, San Bartolomé de Corneja, Collado del Mirón, Malpartida de Corneja, Becedillas, Tórtolas, Bonilla de la Sierra, Mesegar de Corneja, San Miguel de Corneja,			

Segundo. Para el desarrollo del programa propuesto se aprueba el empleo de los siguientes medios de reproducción.

1. Inseminación artificial.

1.1. Se ratifica el funcionamiento de los cinco servicios aplicativos de inseminación artificial, ya establecidos con anterioridad y cuya distribución por zonas de reproducción es la siguiente:

Zona de reproducción	Servicios aplicativos
A	1
C	2
F	1
G	1

1.2. Por esta Dirección General se aprueban con carácter provisional las concesiones administrativas propuestas por la Delegación Provincial de Agricultura, previo informe de la Jefatura de Producción Animal, a favor de los veterinarios responsables de los servicios aplicativos de inseminación artificial consignados en el cuadro anterior para su posterior ratificación o rectificación, a la vista de los resultados que se aprecien.

1.3. Se autoriza también el empleo de la inseminación artificial en las explotaciones ganaderas con servicio propio para su aplicación que a continuación se indican:

Zona de reproducción	Número de explotaciones
A	1

1.4. Los servicios aplicativos de inseminación artificial que utilizan semen congelado se suministrarán periódicamente de las dosis seminales necesarias del depósito provincial de semen establecido en el Centro Nacional de Selección y Reproducción Animal de Colmenar Viejo (Madrid), o en el depósito provincial de semen que pueda establecerse en la Jefatura de Producción Animal de Avila.

2. Paradas de sementales.

2.1. Para la reproducción por monta natural, y de acuerdo con el programa nacional de reproducción ordenada en ganado bovino, se autoriza el funcionamiento por la Delegación Provincial de Agricultura de 82 paradas públicas, con un total de 94 sementales, y cuya distribución por zonas de reproducción es la siguiente:

Zona de reproducción	Número de paradas	Número de sementales
A	7	7
B	4	5
C	12	14
D	23	27
E	28	33
F	1	1
G	7	7

2.2. Igualmente podrán continuar en servicio los sementales de uso privado sujetos a control, aprobados con anterioridad.

2.3. Las licencias de uso de los sementales citados tendrán vigencia anual, de acuerdo con la legislación vigente, y la sustitución de sementales deberá ser autorizada por la Jefatura de Producción Animal, cuando no implique incremento numérico respecto a los establecidos para cada zona de reproducción, extremo reservado a la expresa aprobación de esta Dirección General.

Tercero.—La entrada en vigor de cuanto se dispone en la presente Resolución tendrá efecto a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», concediéndose el plazo de un mes para la puesta en marcha de los servicios que se aprueban por esta disposición.

Cuarto.—Durante la vigencia del presente programa, y a propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura, se podrán constituir agrupaciones de ganadería, para el empleo de la inseminación artificial con servicio propio, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 19 de noviembre de 1975 sobre aplicación de la inseminación artificial en explotaciones ganaderas de grupo.

Quinto.—La vigencia del presente programa es de un año, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», al término del cual, por la Jefatura de Producción Animal de la Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura se propondrán las modificaciones que procedan.

Lo que se comunica a VV. SS. para conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1978.—El Director general, José Luis García Ferrero.

Sres. Subdirector general de la Producción Animal y Delegado provincial del Ministerio de Agricultura en Avila.

25152

RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se proroga la vigencia del Programa de Reproducción Ordenada de Ganado Bovino de la provincia de Zamora, con las modificaciones que se indican.

La experiencia recogida durante la vigencia del Programa de Reproducción Ordenada en Ganado Bovino de la provincia de Zamora, aprobado por Resolución de esta Dirección General de 28 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de octubre), aconseja introducir determinadas modificaciones encaminadas a un mejor resultado en su realización.

En consecuencia, y a propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura de Zamora, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero.—Se proroga el Programa de Reproducción Ordenada en Ganado Vacuno de la provincia de Zamora, aprobado por Resolución de esta Dirección General de 28 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de octubre), con excepción de los apartados que a continuación se indican, cuyo contenido será el siguiente:

1.1. Funcionarán 10 servicios aplicativos de inseminación artificial, cuya distribución por zonas de reproducción es la siguiente:

Zonas de reproducción	Servicios aplicativos	Total
A	1	1
B	2	2
C	1	1
D	4	4
E	1	1
F	1	1

1.3. Se autoriza también el empleo de la inseminación artificial en las explotaciones con servicio propio para su aplicación que a continuación se indican:

Zonas de reproducción	Número de explotaciones
D	3
E	1

2.1. Para la reproducción por monta natural funcionarán 232 paradas públicas, con un total de 251 sementales, y cuya distribución por zonas de reproducción es la siguiente:

Zonas de reproducción	Número paradas	Número sementales
A	64	73
B	48	48
C	52	60
D	37	37
E	18	18
F	15	15

Segundo.—La vigencia del programa con las modificaciones señaladas en el apartado anterior se proroga hasta el 30 de abril de 1979.

Lo que se comunica a VV. SS. para conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1978.—El Director general, José Luis García Ferrero.

Sres. Subdirector general de la Producción Animal y Delegado provincial del Ministerio de Agricultura en Zamora.

25153

RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se aprueba el programa de reproducción ordenada de ganado bovino en la provincia de Madrid.

Vista la propuesta formulada por la Delegación Provincial de Agricultura de Madrid para la implantación y desarrollo del programa provincial de reproducción ordenada del ganado bovino, elaborada de acuerdo con el contenido de las normas dictadas al efecto, teniendo en cuenta el interés de dicho programa para la mejora de la cabaña provincial, esta Dirección General ha resuelto su aprobación debiendo ajustarse su desarrollo a lo que se dispone a continuación:

Primero. A efectos de organización de los servicios públicos de reproducción del ganado bovino, se establecen once zonas de reproducción, cuya adscripción geográfica es la siguiente: